



COMITÉ DE
TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO
DE LEÓN

ACTA DEL DÍA DE LA 60 SEXAGESIMA SESION EXTRAORDINARIA, DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO, A CELEBRARSE EL DÍA JUEVES 03 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026 DOS MIL VEINTISEIS, A LAS 13:30 A LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS EN LAS OFICINAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, LOCALIZADA EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, UBICADA EN PLAZA PRINCIPAL S/N 2DO. PISO, ZONA CENTRO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN V, 37, 38, 39 FRACCIÓN VI Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; BAJO EL SIGUIENTE: -----

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de asistencia; -----
- 2.- Aprobación en su caso del orden del día; -----
- 3.- Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, de la ampliación de plazo, de las solicitudes con folio **SSI-2026-1699 Y SSI-2026-1701**, por parte de la Dirección General de Desarrollo Urbano, mediante sistema eflow, lo anterior para su confirmación-----
- 4.- Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, de la ampliación de plazo, de las solicitudes con folio **SSI-2026-1702**, por parte de la Secretaría para la Reactivación Económica de León, mediante sistema eflow, lo anterior para su confirmación-----
- 5.- Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, de la ampliación de plazo, de las solicitudes con folio **SSI-2026-1694**, por parte de la Dirección General de Desarrollo Institucional, mediante correo electrónico, lo anterior para su confirmación-----
- 6.- Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, de clasificación de información como reservada, de la solicitud **SSI-2026-1698** por parte de la Dirección General de Obra Pública, lo anterior para su confirmación. -----
- 7.- Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, de clasificación de información como reservada, de la solicitud **SSI-2026-1665** por parte de la Secretaría para el Fortalecimiento Social de León, lo anterior para su confirmación.-----
- 8.- Lectura, aprobación y firma del acta de la presente sesión. -----

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

- 1.-Se declaró quórum legal para sesionar con la asistencia de las siguientes personas: Lic. Luz Araceli Andrade Cifuentes, Titular de la Unidad de Transparencia, Licenciando Víctor Aguirre Armenta, Subsecretario de Derechos Humanos, como suplente del Secretario del Comité de Transparencia del Municipio de León, Licenciada Martha Elena Vera Sánchez, como suplente de la Directora General de la Dirección General de Desarrollo Institucional, Integrante del Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, Licenciado Kenneth Arturo Tenango Aguiar, suplente del Director General de Comunicación Social, Integrante del Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato y Licenciada Diana Paola Araiza Zavala, Suplente de la Contralora Municipal, Integrante del Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, de conformidad al artículo 38 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato vigente, al tomarse las resoluciones del comité por mayoría de votos y tener el presidente del mismo voto dirimente en caso de empate, existe quórum legal para sesionar, ya que son cinco integrantes del comité, y asisten cinco a la presente sesión.-----
- 2.- Puesto a consideración de los presentes el orden del día, resultó aprobado por unanimidad de votos de los Integrantes del Comité. -----
- 3.- Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, de la petición de la ampliación de plazo de la solicitud con folio **SSI-2026-1699 Y SSI-2026-1701**, por parte de la Dirección General de Desarrollo Urbano, mediante sistema eflow, atendiendo a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a



COMITÉ DE
TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO
DE LEÓN
GUANAJUATO

la Información Pública para el Estado de Guanajuato, lo anterior para su confirmación. Puesto a consideración del Comité de Transparencia la petición de cuenta, se manifiesta lo siguiente: **resultó confirmado por mayoría de votos de los presentes Integrantes del Comité, la ampliación de plazo peticionada.**-----

4.- Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, de la petición de la ampliación de plazo de la solicitud con folio **SSI-2026-1702**, por parte de la Secretaría para la Reactivación Económica de León, mediante sistema eflow, atendiendo a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, lo anterior para su confirmación. Puesto a consideración del Comité de Transparencia la petición de cuenta, se manifiesta lo siguiente: **resultó confirmado por mayoría de votos de los presentes Integrantes del Comité, la ampliación de plazo peticionada.**-----

5.- Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, de la petición de la ampliación de plazo de la solicitud con folio **SSI-2026-1694**, por parte de la Dirección General de Desarrollo Institucional, mediante correo electrónico, atendiendo a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, lo anterior para su confirmación. Puesto a consideración del Comité de Transparencia la petición de cuenta, se manifiesta lo siguiente: **resultó confirmado por mayoría de votos de los presentes Integrantes del Comité, la ampliación de plazo peticionada, absteniéndose de votar la Licenciada Martha Elena Vera Sánchez, como suplente de la Directora General de la Dirección General de Desarrollo Institucional, Integrante del Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato.**-----

6.- Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, de la clasificación de información como reservada, de la solicitud de la solicitud **SSI-2026-1698** por parte de la Dirección General de Obra Pública, en relación a "Nombre del representante legal (persona física), asentado en el anexo de los siguientes contratos de obra pública, mediante los cuales manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos que prevé el Artículo 16 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Guanajuato y sus Municipios: A-2510-K100307-61401-D/0155/2025, C-5051-K100310-61401-D/0291/2025, C-5051-K100310-61401-D/0491/2025, A-2510-K100250-61401-D/0135/2024-S, A-2510-K100250-61401-D/0154/2024-S, A-2510-K100250-61401-D/0214/2024-S, A-2510-K100250-61401-D/0420/2024-S, A-2510-K100250-62201-E/0429/2024-S, A-2510-K100250-61401-D/0618/2024-S, A-2510-K100313-61401-D/0152/2025-S, A-2510-K100313-61401-D/0192/2025-S " Lo anterior, con motivo de que, al divulgar información personal, como lo es el nombre del representante legal, vinculado a una persona moral que ha suscrito contratos con esta dependencia, donde ha quedado asentado el domicilio de la persona física y que coinciden plenamente con su domicilio particular, se pone en riesgo su seguridad y la de su familia. Ello implica un riesgo real e inminente de extorsión, secuestro, amenazas directas o actos de violencia por parte de organizaciones delictivas, lo cual se traduce en un daño grave a su integridad física, psicológica y patrimonial. Estas conductas ilícitas no sólo vulneran la esfera personal del representante legal como persona física, sino también la de su núcleo familiar, que habita en el mismo domicilio, generando un estado de vulnerabilidad permanente, ya que es de saber que la sociedad actualmente enfrenta un contexto de inseguridad derivado de la actuación de organizaciones criminales, las cuales buscan ocasionar el mayor daño posible a quienes consideran objetivos estratégicos, incluyendo empresarios y contratistas vinculados con la obra pública. Por lo tanto, la divulgación de la información supera al interés público, ya que de proporcionarla se facilita a terceras personas a realizar actos ilícitos y atentados en contra de la persona que se protege en este acto así como de su familia, por lo que debe atenderse al principio pro persona, en aras de proteger el interés superior de las personas precisamente, ya que si bien es cierto, al no proporcionar la información, estaríamos restringiendo el Derecho Humano al Acceso a la Información, también es cierto que de proporcionarla estaríamos infringiendo en el Derecho a la seguridad, la salud y la vida de una persona, y colocándolo en una balanza dicho derecho representaría una finalidad positiva de la búsqueda de lo más adecuado, un equilibrio entre el menor sacrificio de un derecho y la mayor satisfacción de otro, circunstancias de hecho que actualizan la excepción para la publicidad o acceso a la información hasta la total conclusión del término de vigencia pactado en el instrumento jurídico o antes si es que se extingue la circunstancia de hecho que la da contenido en la causal de reserva hecha valer, lo anterior acorde a lo establecido en el La causal aplicable de la prueba de daño es la respectiva a los numerales 112 fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la



COMITÉ DE
TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO
DE LEÓN,
GUANAJUATO

Información Pública y 107 fracción III de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; vinculados al numeral vigésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. Lo anterior por un plazo de 5 años **Puesto a consideración del Comité de Transparencia la determinación de cuenta, resulta confirmada la clasificación de información como reservada, por unanimidad de votos de las personas Integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato.**-----

7.- Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, de la clasificación de información como reservada, de la solicitud de la solicitud **SSI-2026-1665** por parte de la Secretaría para el Fortalecimiento Social de León, en atención a "Escritos y solicitudes dirigidas a la Dirección General de Desarrollo Social, emitidos por parte del Presidente e integrantes del Comité de colonos del Fraccionamiento Residencial Titanio." Derivado que el riesgo de la vida, seguridad o salud de una persona física y afectación o vulnerabilidad del procedimiento administrativo número SIMDS/PN/001/2026, así como la Carpeta de Investigación 149354/2023 ante la Fiscalía General del Estado de Guanajuato. su publicidad anticipada podría **interferir en la conducción ordenada e imparcial del procedimiento**, generar injerencias externas y afectar la finalidad de las actuaciones que actualmente se encuentran en trámite, particularmente mientras no exista una determinación definitiva que cause estado. Debe señalarse que esta clasificación se realiza bajo un criterio **restrictivo y excepcional**, atendiendo al principio de máxima publicidad y procurando que únicamente permanezca reservada aquella información cuya divulgación actualice de manera efectiva alguno de los supuestos legales de reserva. En consecuencia, la reserva no debe entenderse como una prohibición permanente de acceso a la documentación, sino como una **restricción temporal y jurídicamente justificada**, cuya vigencia se encuentra condicionada a la subsistencia de las circunstancias que dieron origen a la clasificación. Lo anterior en base a lo establecido en el artículo 107, fracción III y IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y el criterio previsto en el **Capítulo V de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información**, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en sus puntos Vigésimo Tercero, Vigésimo Noveno fracción I y Trigésimo fracción III. Lo anterior por un plazo de 1 año. **Puesto a consideración del Comité de Transparencia la determinación de cuenta, resulta confirmada la clasificación de información como reservada, por unanimidad de votos de las personas Integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato.**-----

8 - A las **14:00** horas del día de su inicio, la presente acta, previa lectura, resulta aprobada por unanimidad de votos de los Integrantes del Comité presentes. -----

Licenciada Luz Araceli Andrade Cifuentes, Titular de la Unidad de Transparencia,
Presidenta del Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato.

Licenciando Víctor Aguirre Armenta, Subsecretario de Derechos Humanos, como
suplente del Secretario del Comité de Transparencia del Municipio de León.

Licenciada Martha Elena Vera Sánchez, como suplente de la Directora General de la
Dirección General de Desarrollo Institucional, Integrante del Comité de
Transparencia del Municipio de León, Guanajuato.



COMITÉ DE
TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO
DE LEÓN,
GUANAJUATO.

Licenciado Kenneth Arturo Tenango Aguiar, suplente del Director General de Comunicación Social, Integrante del Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato.

Licenciada Diana Paola Araiza Zavala, Suplente de la Contralora Municipal, Integrante del Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato

Las presentes 04 Cuatro fojas útiles por su Frente, tamaño oficio, coinciden fiel e íntegramente con el acta de la 60 Sexagésima Sesión Extraordinaria del 3° tercera año de ejercicio del Comité de Transparencia del Municipio de León